
EXP-UNC:0012079/2020

VISTO:

Lo dispuesto por la ley Nro. 27.541 en cuanto a la continuidad de la emergencia sanitaria y lo dispuesto por los D.N.U. Nro. 260/20; 297/20; 325/20; 355/20; 408/20; el 459/2020; 493/2020; 520/20; 576/20 y 605/20;

Las resoluciones rectorales Nro. 425/0; 428/20; 436/20; 504/20; 554/20; 597/20; 648/20 y 711/20 que determinan imposibilidad de sostener las condiciones de presencialidad en el cursado de materias y la aplicación del Certificado Único de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Familiares a Cargo dispuesto por Res. Del H.C.D. Nro. 172/12.

Y CONSIDERANDO:

Que lxs docentes junto a distintas áreas nodocentes de la Facultad, han realizado un esfuerzo sostenido para implementar el cursado en el contexto de emergencia sanitaria.

Que ante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, resulta necesario implementar estrategias que atiendan las situaciones de desigualdad para cursar en entornos virtuales.

Que en ese marco se estableció, mediante resolución decanal (*ad referendum* del H.C.D.) Nro. 331/2020, el Certificado Único para Estudiantes con Restricciones de Acceso al Cursado Virtual, cuya vigencia fue acotada a la duración del primer cuatrimestre.

Que el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, deberá ser transitado en fase de Distanciamiento Social, lo cual implica la continuidad de la modalidad de cursado mediado por entornos virtuales.

Que el Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con familiares, a cargo sancionado por unanimidad por el H.C.D., en el año 2012 y su implementación, dan cuenta del consenso de nuestra comunidad académica, en reconocer las dificultades de cursado de esta población estudiantil, en cuanto a la asistencia presencial y organización de tiempos de estudio para el cumplimiento de los plazos ordinarios de las instancias evaluativas.


Que es preciso extender las disposiciones del Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con familiares a cargo a la población estudiantil con restricciones de acceso a conectividad o a dispositivos informáticos, a los fines de garantizar su derecho a la educación superior, en lo que concierne a las actuales condiciones excepcionales de cursado antes especificadas.

Que en sesión del día de la por unanimidad se aprueba sobre tablas el proyecto elevado por la S.A.E., a consideración del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

EXP-UNC:0012079/2020

ARTÍCULO 1° Incorporar como población beneficiaria del Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo (Res. Del. H.C.D. Nro. 172/12) de manera transitoria y hasta que la Facultad disponga el regreso a clases presenciales, a aquellxs estudiantes que carezcan de dispositivos electrónicos adecuados, tengan problemas de conectividad a internet y/u horarios restringidos para la utilización de dichos dispositivos, en el lugar donde se encuentren residiendo, en el contexto de la emergencia sanitaria, que afecten sus condiciones de acceso a los recursos de educación propuestos durante el desarrollo del cursado virtual.

ARTÍCULO 2° Suspender mientras continúen las restricciones de cursado presencial los incisos "b" y "c" del artículo 4° de la resolución del H.C.D. Nro. 172/12.

ARTÍCULO 3° Disponer la extensión de la validez del Certificado Único para Estudiantes con Restricciones de Acceso al Cursado Virtual a aquellxs estudiantes que se hubieren inscripto en el primer cuatrimestre del ciclo 2020.

ARTÍCULO 4° Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°: 84



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC